

PRIMERA: El señor JUAN NUÑO MORALES, con el pleno consentimiento de su esposa, la señora Josefina Briseño de Nuño, dado en este acto y ante mi presencia, VENDE, y los señores ALFONSO PIQUIENTA TORRES Y MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, le COMPRAN, con autorización concedida por el Congreso del Estado en Decreto número 1348 mil trescientos cuarenta y ocho, de fecha 10. primero de marzo de 1982 mil novecientos ochenta y dos, cuyo decreto doy fé de tener a la vista y lo insertaré íntegramente al final de la presente escritura, y el cual fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, y cuyo ejemplar doy fé de tener a la vista, y lo dejo agregado a milímetro ápendice de Documentos, bajo el folio que más adelante se señalara, le COMPRAN, para destinarse a la construcción de una UNIDAD DEPORTIVA, en la población de Ayutla, Jalisco, una fracción de la finca urbana, ubicada, dice, una fracción del predio rústico que forma parte, del denominado AHUI LOTE Y MEZQUITE", ubicado como a un kilómetro al norte de la población de Ayutla, Jalisco, por lo que corresponde a esta Municipalidad, con extensión superficial aproximada dicha fracción 4.00.00 cuatro hectareas de terreno, o sean 40,000.00 cuarenta mil metros cuadrados de terreno, y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas; al Oriente mide 268.20 doscientos sesenta y ocho metros veinte centímetros, y linda con Juan Nuño Morales; al Poniente, mide 236.40 doscientos treinta y seis metros cuarenta centímetros, y linda con Rosario Villegas; al Norte 294.00 doscientos noventa y cuatro metros, y linda con Juan Nuño Morales, y finalmente al Sur, mide 134.20 ciento treinta y cuatro metros, veinte centímetros, y linda con propiedad del señor Manuel Barragán.

SEGUNDA: El precio de la Operación, fue la cantidad de \$ 1'200,000.00 UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, suma esta que el vendedor manifiesta tener recibidos de manos de sus compradores, a su entera satisfacción. Lo enajenado pasa a la parte Compradora, libre de todo gravamen, al corriente en el pago de contribuciones prediales, con todas las accesiones, usos, costumbres, y servidumbres que de hecho y por derecho le corresponden.



NUMERO I, 342 MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS:--

En Unión de Tula, Jalisco, y siendo las 16.00 diecisiete horas del día 27 veintisiete de diciembre del 1983 mil novecientos ochenta y tres, ante mí, Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, Juez de Primera Instancia y Notario Público por Recepto-  
ría de este Partido Judicial, comparecieron por una parte el señor JUAN NUNOMORALES, y su esposa la señora Josefina Briseño de Muño, originario el primero del rancho el Rincón Municipio de Ayutla, Jalisco, donde ocurrió su nacimiento con fecha 1 9 diecinueve de enero de 1915 mil novecientos quince, la segunda, originaria del poblado de Tepantla, del Municipio de Ayutla, Jalisco, donde ocurrió su nacimiento con fecha 6 séise mayo de 1919 mil novecientos diecinueve, vecinos ambos, de la población de Ayutla, Jalisco, con domicilio en la casa marcada con el número 112, ciento doce de la calle Ramón Corona; el señor agricultor, la señora dedicada a los quehaceres propios del hogar, y por la otra parte, los señores, ALFONSO PIMENTA TORRES, casado con la señora Isaura Valera de Pimenta, originario de Cuautla, Jalisco, donde ocurrió su nacimiento con fecha 7 siete de diciembre de 1929 mil novecientos veintinueve, vecino de la población de Ayutla, Jalisco, donde tiene su domicilio en la casa marcada con el número 9nueve de la calle Ramón Corona, y la señorita MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, originaria y vecina de Ayutla, Jalisco, donde tiene su domicilio en la casa marcada con el número 20 veinte de la calle Netzahuatl Coyotl, y ocurrió su nacimiento con fecha 24 veinticuatro de julio de 1960 mil novecientos sesenta, desempeñando actualmente el carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico del Ayuntamiento Constitucional de la población de Ayutla, Jalisco, cargo que es Público y Notorio que desempeñan, Los comparecientes son mexicanos, mayores de edad, los dos primeros comparecientes, exentos del pago del impuesto sobre herencia, por carecer de utilidades gravables, los dos últimos al corriente en dicho impuesto, según lo manifestaron, bajo protesta de decir verdad, por lo que les hice las advertencias de Ley, hábiles para constatar y obligarse, a quienes doy fé de conocer, y manifestaron: Tener celebrado un contrato de Compra-Venta, el cual consignan en la presente Escritura, y bajo las siguientes:--



#####pondan obligándose la parte vendedora, al saneamiento de la venta, para el caso de evicción y consignando este contrato a todo lo no consignado expresamente a las disposiciones generales que sobre la materia establece el Código Civil vigente en el Estado.-----  
----- TERCERA.-- Los contratantes me exhiben y doy fé de tener a la vista, una constancia expedida por la Presidencia Municipal de Ayutla, Jalisco, de fecha 2 dos de Diciembre del año en curso, por medio de la cual, manifiesta que el predio objeto de este contrato, se encuentra en zona urbana, contando con los servicios de Luz, agua, y alumbrado público, constancia esta que igualmente insertaré íntegramente al final de la presente escritura;-----  
----- CUARTA.-- Manifiestan los comparecientes, que los gastos que origine la presente escritura, serán por cuenta de la parte adquirente.-----  
----- QUINTA.-- Manifiesta el vendedor que la propiedad que ahora enajena, constituye una fracción de la Totalidad de la finca que adquirió por compra que de ella hizo, a la señora Carlota Robles Robles, con fecha 8 ocho de Septiembre de 1975 mil novecientos setenta y cinco, según escritura Privada de Compra-venta, de esa fecha, otorgada en la población de Ayutla, Jalisco, escritura que doy fé de tener a la vista, y se encuentra debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad, correspondiente a este Partido Judicial, bajo la inscripción 27 veintisiete, finca 27 veintisiete, del Libro 72 setenta y dos, de la Sección Primera.-- Los comparecientes me exhiben y doy fé de tener a la vista los siguientes documentos:-----  
Avalúo Bancario, Solicitud de Deslinde Catastral y Deslinde Catastral debidamente autorizado por el Departamento Regional de Catastro, así como Certificado de No Adeudo expedido por el C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas, en la población de Ayutla, Jalisco, documentos estos, que dejo agregados a mi Libro Apéndice número 17 diecisiete, bajo los folios que más adelante se señalarán.-- Les lo anterior a los comparecientes, advertidos de su alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, la ratificaron en todas y cada una de sus partes y para constancia la firman ante mí, el mismo día de su otorgamiento, fueron testigos instrumentales de este acto, las CC. señoras

#####

##### Cecilia Brambila Pelayo y Blanca Guadalupe Pelayo Pelayo, mexi-  
-canas, mayores de edad, empleadas Municipales, con domicilio amplia-  
-mente conocido, en esta población, hábiles para testificar, a quienes  
- doy fé de conocer y quienes igualmente firman, ante mí.- Doy fé.- --  
- Firmados: Alfonso Pimienta T.- Juan Nuño.- Josefina Briseño.- 4 cues-  
-tro firmas ilegibles.- Rúbricas.- El sello de autorizar que dice: --  
- Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos -  
- Mexicanos.- - - - -

- - LA AUTORIZACION DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CONCEDIDA AL H. --  
- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AVUTLA, JALISCO, PARA QUE ADQUIERA EL  
- BIEN INMUEBLE DESCRITO, A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.- - - - -

- - Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno  
- no de Jalisco.- Poder Legislativo.- Secretaría del Congreso.- Gobier  
- no de Jalisco.- Marzo 1-1982.- Poder Legislativo.- Dentro: Número --  
- 1348.- NUMERO 10859.- EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:- Artículo Pri-  
- mero.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Avutla, Jalisco, para que -  
- adquiriera, a título oneroso, un terreno ubicado en aquella población,  
- con superficie de 40,000.00 Metros cuadrados y las siguientes medi-  
- das y linderos:- Al Norte, en 294.00 metros, con Juan Nuño Morales;-  
- al Sur, en 134.20 metros, con Manuel Barragán; al Oriente, en 268.20  
- metros, con Juan Nuño Morales y al Poniente, en 236.40 metros, con -  
- Rosario Villegas.- Se adquirirá por compra al Sr. Juan Nuño Morales  
- en la cantidad de \$ 1'200,000.00 ( UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS --  
- 00/100 M. N.0.- Artículo Segundo.- En el bien descrito en el Artícu  
- lo Primero de este Decreto será construida una Unidad Deportiva.- Art  
- tículo Tercero.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y -  
- Secretario y Síndico del Ayuntamiento, para que suscriban y legalicen  
- la documentación respectiva.- TRANSITORIO.- UNICO.- Este Decreto en  
- trara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periodico --  
- Oficial "El Estado de Jalisco".- SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO-  
- DEL ESTADO: Guadalajara, Jalisco, Febrero 18 de 1982.- DIPUTADO PRE-  
- SIDENTE.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- HECTOR  
- PEREZ PLAZOLA.- DIP. SECRETARIO.- Firmados: Dos firmas ilegibles.- Rú  
- bricas.- A máquina.- LIC. LUIS GUERRERO CAMPOS.- LIC. JUAN JOSE BAÑUE  
- LOS GUARDADO.- - - - -  
- - DOY FE DE QUE EL ANTERIOR INSERTO, CONCUERDA FIELMENTE CON SU -  
- - - - -  
#####



##### Pago provisional total.- \$ 65,792.00.- El impuesto sobre la Renta, se cubre en forma provisional y se entrega copia de la presente al causante, para los efectos de su pago definitivo, si es que lo cause.- El C. Jefe Primera Instancia y Notario Público por Receptoria.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar.

--- NOTAS AL MARGEN DEL PROTOCOLO. ---

-- Escritura Pública que contiene el contrato de Compra-venta, otorgado por el señor Juan Nuño Morales, con el consentimiento de su esposa Josefina Briseño de Nuño, en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, quien adquiere representado por el señor Alfonso Pimienta Torres y señorita Martha Leticia Rujano Silva, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico.- Unión de Tula, Jalisco, a 27 veintisiete de Diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoria.- Firmado: Una firma ilegible. # Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia y Unión de Tula, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos. ---

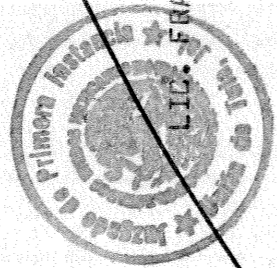
-- Con oficios número 1150, 1151 y 1152/1983, se hicieron los pagos a la Delegación de Hacienda local, por la cantidad de \$ 50.00 cincuenta pesos, como Impuesto causado por la presente inscripción; por \$ 100.00 cien pesos, como Impuesto causado por el Aviso dado al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos en la ciudad de Guadaluajara, Jalisco, se hizo pago al Timbre por la cantidad de \$ 65,792.00 sesenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesos, como impuesto sobre la Renta, y no se cubrió ningún impuesto a la Oficina Recaudadora de Rentas, en este lugar de conformidad con el artículo 31 Fracción 1/a. de la Ley de Hacienda en el Estado, y se recibieron de todas y cada una de las Oficinas citadas, los recibos y comprobantes de pago que agrego a mi Libro Apéndice número 17 diecisiete, bajo el documento número 1,342 mil trescientos cuarenta y dos, folios del 621 al 632 respectivamente.- Unión de Tula, Jalisco, a 27 veintisiete de Diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.- El C. Jefe de Primera Instancia y Notario Público por Receptoria.- Firmado: Una firma ilegible. # Rúbrica.- El sello de autorizar. ---

-- Con fecha de hoy y constando de estas 4 cuatro fojas útiles, expedí el primer testimonio de la presente escritura, para el H. Ayuntamiento

#####

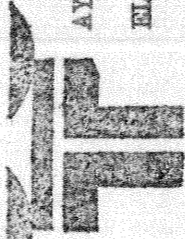


#####mienta Constitucional de Ayutla, Jalisco, como título de propiedad.- Unión de Tula, Jalisco, a 27 veintisiete de Diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: Una firma ilegible. Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jalisco.- Estados Unidos Mexicanos.- - - - - SACOSE DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y PRIMERO QUE EXPIDO CONSTANDO DE ESTAS 5 CUATRO FOJAS UTILES, QUE VAN DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, COMO TITULO DE PROPIEDAD.- DOY FE.- - - Unión de Tula, Jalisco, a 27 veintisiete de Diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.- - - - -



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.

PRESENTADA EN LA FECHA PARA SU ANOTACION CATASTRAL CORRESPONDIENTE, Y FUE TRAMITADO EN COMPROBANTE NUMERO 116/984 DE FECHA 8 de MAYO DE 1984.



AYUTLA, JALISCO, A 18 DE MAYO DE 1985.

EL JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
 TESORERIA GENERAL  
 DIRECCION DE INGRESOS RODRIGUEZ VILLANUEVA  
 OFICINA RECAUDADORA ROVJ-380925.  
 EN AYUTLA







**GOBIERNO DE JALISCO**  
**PODER EJECUTIVO**  
 TESORERIA GENERAL

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**OFICINA 05.**

En la ciudad de Autlán, Jalisco.— El

presente documento fué presentado para su registro a las 12.11 horas

del día 9 de Junio de 1984, y quedó registrado

a favor de H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALIS



CO.

con el número de orden 5246. a las 9.30 horas

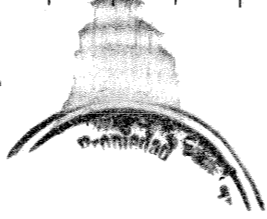
del día 10 del mismo mes y año, mediante su incorporación bajo el documento

número 10 Folios del 42 al 48 del Libro

153 de la Sección Primera. de esta Oficina.

-- Lo que se registra es la Escritura Pública número 1,342 otorgada en Unión de Tula, Jalisco., el 27 de Diciembre de 1983, ante la fe del Notario Público por- Receptoría, por la que se vende una fracción del pre- dio rústico que forma parte del denominado Ahuilote y- Mexquite, ubicado a un kilómetro al norte de la pobla- ción de Ayutla, Jalisco, con extensión superficial de-

Mts. 40,000.00-

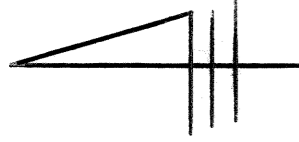


Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No NO CAUSA.

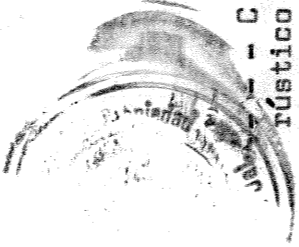
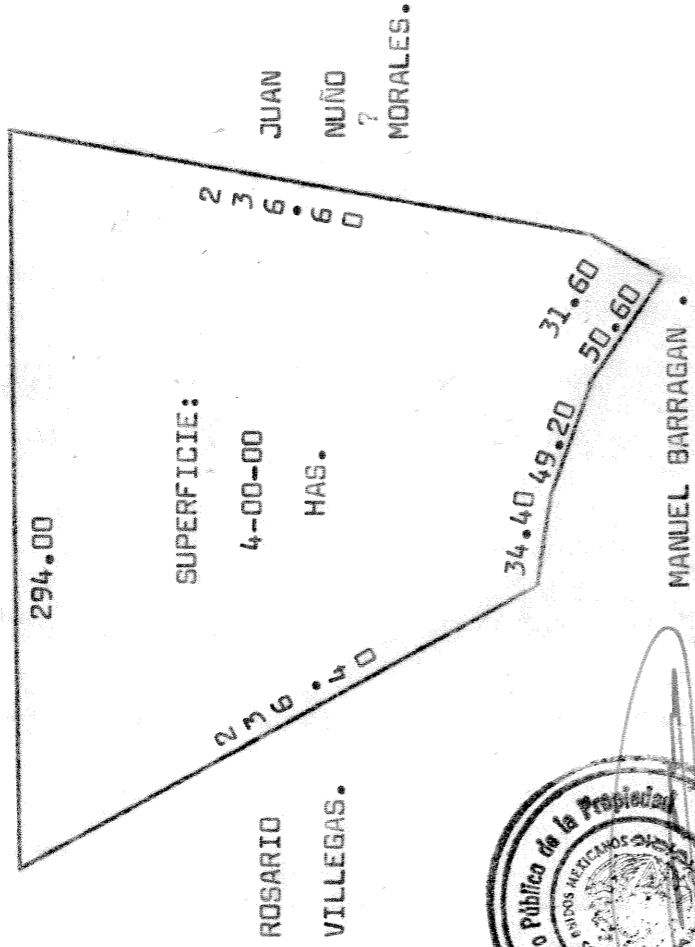
El Jefe del Reg. Púb. de la Prop.

Lic. Eduardo Macías Gutiérrez.





JUAN NUÑO MORALES.



--- C R O Q U I S correspondiente a una fracción del predio rústico denominado " Ahuilote y Mezquite", ubicado dentro de la municipalidad de Ayutla, Jalisco y como a un kilómetro de dicha población, propiedad del señor Juan Nuño Morales y vendida el día de hoy, con el consentimiento de su esposa la señora Josefina Briseño de Nuño, en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, quien adquiere representado por el señor Alfonso Pimienta Orres y señorita Martha Leticia Rujano Silva, en sus caracteres de Presidente, Secretario y Síndico, de dicho Ayuntamiento, en escritura pública número 1,342 mil trescientos cuarenta y dos, de esta fecha, pasada en esta Notaría a mi cargo. ---

--- Unión de Tula, Jalisco, a 27 veintisiete de Diciembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres. ---

El C. Notario Público por Receptoría.



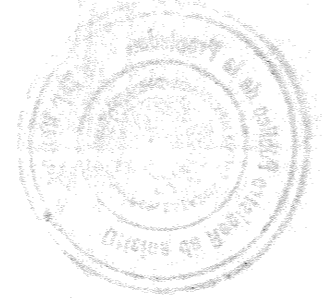
LTC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.



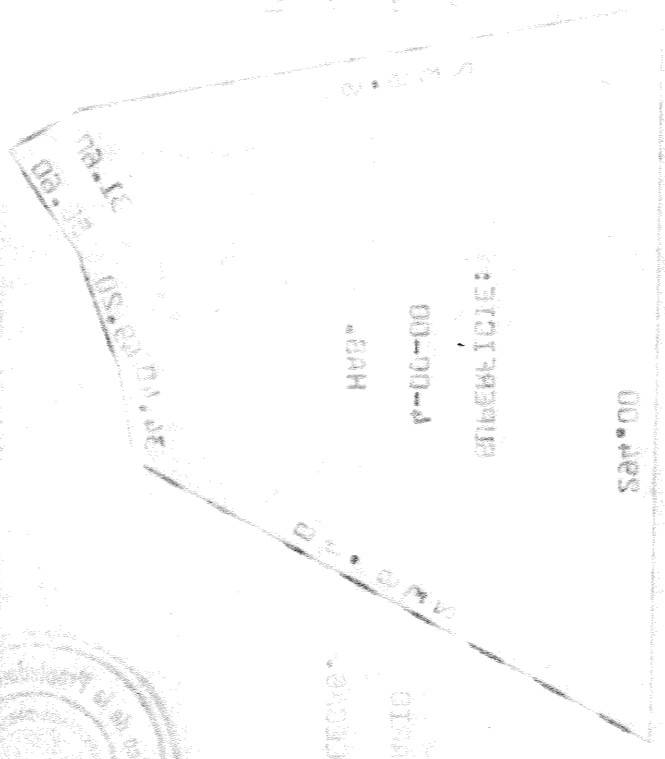
Министерство обороны СССР

Секрет

Вопросы, связанные с... (mirrored text from reverse side)



Министерство обороны СССР



Секрет

